

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89

MADRID NÚMERO 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Miguel Nieto García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 94 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Enzian Sansuy, frente a “Total Victory Solutions, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 27 de octubre de 2016, cuya resolución es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de octubre de 2016.

Se extiende la presente para hacer constar que ha transcurrido el plazo de quince días concedido al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora en la diligencia de ordenación de fecha 27 de septiembre de 2016, sin que por ninguno de ellos se hayan realizado alegaciones. Asimismo, se hace constar que se ha presentado escrito por el ejecutante comunicando un cambio de domicilio de su letrado don Ramón Rodríguez Díaz, que se une a las presentes actuaciones.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 27 de octubre de 2016.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 1.173,22 euros de principal y 234,64 euros de intereses y costas provisionales, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Total Victory Solutions, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y una vez firme hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Asimismo, hágase entrega a la parte ejecutante de los testimonios necesarios y copia sellada de la demanda a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial, remitiéndolos en el mismo sobre junto con la notificación de la presente al nuevo domicilio del letrado comunicado en el anterior escrito.

Dejada constancia de lo acordado, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2502/0000/64/0094/16.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Total Victory Solutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/39.193/16)

